


CONTRATO ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE Nº 229CM.22

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que da fe del acto y D. Abraham Saucedo Porras, con NIF nº 76.262.931-Z y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Nacional V, Km 400 – Nave 1 , 06009 ,Badajoz.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y D. Abraham Saucedo Porras, en nombre y representación de la entidad MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L, en calidad de Administrador Único, con CIF n.º B06516702, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Doña Sara de Soto Cardenal, el día 18 de septiembre de 2012 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

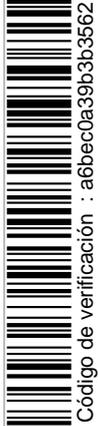
ANTECEDENTES
I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio de fecha 5 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente y Pliegos para la contratación del Suministro de vehículos nuevos con etiqueta ambiental cero para distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida, por procedimiento Abierto sometido a Regulación Armonizada.

II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de 16.789,00 euros por unidad de vehículo , desglosado en los siguientes conceptos: 13.875,20 euros de base imponible y 2.913,80 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.



Código de verificación : a6bec0a39b3b3562



Como resultado , el importe total de la oferta económica es de la cantidad total (IVA incluido) de 67.156,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 55.500,80 euros de base imponible y 11.655,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido “

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2022, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato de del Suministro de vehículos nuevos con etiqueta ambiental cero para distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida, Lote 8 “4 MOTOCICLETAS >=600 cc PL” a la entidad mercantil MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L. con CIF n.º B06516702, con domicilio en Ctra. Nacional V, KM 400 – Nave 1 , 06009 ,Badajoz, por un importe de 55.500,80 euros más 11.655,20 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero: D. Abraham Saucedá Porras, en nombre y representación de la entidad MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L., se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 55.500,80 euros más IVA.

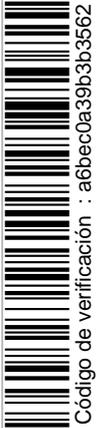
Segundo: El plazo de ejecución del presente contrato será de 3 meses desde desde la firma del presente contrato, sin posibilidad de prórrogas.

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 9206/62400.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: La entidad mercantil MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La entidad mercantil MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.



Código de verificación : a6bec0a39b3b3562



Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: La entidad mercantil MOTORCYCLE CENTER EUROPE, S.L presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

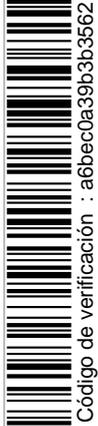
Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

El Adjudicatario

La Secretaria



Código de verificación : a6bec0a39b3b3562